

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Incluir para descripciones de página de inicio del sitio web y la descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
5	Certificación de Seguridad de Entidades Financieras	Servicio orientado a la verificación de los medios de seguridad física de las instituciones del sistema financiero y la emisión del certificado de seguridad.	Certificado de seguridad de entidades financieras	1. Acudir a las oficinas de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno ubicada en la calle Benalcázar N°24 y Espayo. 2. Presentar la solicitud de inspección de seguridad física dirigida al Viceministro de Seguridad. 3. Confirmar telefónicamente y agendar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera. 4. Retrazar la notificación con las observaciones de no conformidad, para corregir errores y solicitar una nueva inspección, en caso de ser desfavorable la respuesta. 5. Retrazar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, en caso de ser favorable la respuesta.	1. Oficina de solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras	1. Recibir la solicitud de inspección de seguridad física en la Secretaría General de Gobierno. 2. Consultar la fecha de recepción de las seguridades físicas de la entidad financiera. 3. Confirmar telefónicamente el momento de la inspección. 4. Entregar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada.	08:00 a 16:30	Gratis	3 meses	Entidades financieras privadas y públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana	Placido Caamaño y Avenida Colón Edificio Almirante 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	7	22	80%
6	Registro de ingreso y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros	Realizar un control y registro eficiente y eficaz del ingreso y salida al país de personas nacionales y extranjeras, de forma sistemática en puntos fronterizos aéreos, terrestres, marítimos y fluviales de acuerdo a la normativa legal vigente.	Ingreso al país de personas nacionales Salida del país de personas nacionales Salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad Ingreso al país de personas extranjeras (turistas) Ingreso al país de personas extranjeras o residentes Ingreso al país de personas extranjeras en calidad de actor, refugio o apátrida Salida del país de personas extranjeras inmigrantes o residentes Salida del país de personas extranjeras (turistas) Salida del país de personas extranjeras en calidad de actor, refugio y apátrida Ingreso al país de tripulantes (aéreo, marítimo y terrestre) Salida del país de tripulantes (aéreo, marítimo, terrestre)	1. Cédula de ciudadanía. 1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida. 1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Autorización de salida del país. 4. Visa en caso de ser requerida por el país de destino. 1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación (DNI) 3. Pasaporte provisional. 4. Visa L-3 Turístico - Visitante temporal. Pasaporte. Visa vigente. Cédula de Identidad Extranjero. 1. Pasaporte. 2. Visa vigente. 1. Pasaporte. 2. Visa válida y vigente. 3. Cédula de identidad extranjeros. 4. Autorización de salida del país. 1. Pasaporte. 2. Visa 1. Pasaporte. 2. Autorización para Asentarse del territorio ecuatoriano. 3. Carta de renuncia a calidad de refugiado. Notificación de cesación de la condición de Refugiado/a. 1. Pasaporte. 2. Cédula ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Lista de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes. 1. Pasaporte. 2. Cédula ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Lista de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes.	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad de control migratorio (puerto, aeropuerto y pases fronterizos). 2. Presentar sus documentos de viaje requeridos en las unidades de control migratorio. 3. Responder a las preguntas que se le realice en la unidad de control migratorio (puerto, aeropuerto y pases fronterizos). 4. Recibir movimiento migratorio de ingreso al país.	1. En los puntos de control migratorio revisar los documentos de viaje requeridos	24 horas	Gratis	2 minutos 1.5 minutos 3 minutos 1 minuto 1 minuto 1 minuto 1.5 minutos 1 minuto 1 minuto 1 minuto 1 minuto	Ciudadana/os nacionales	Puntos de Control Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República 02276384	Ventanilla	No	"No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	71.974	300.257	57.956 180.501 9.888 128.882 9.582 241.884 7.313 41.724 14 88 6.151 33.852 389 1.614 72.966 339.799 39 199 4.913 23.268 5.366 23.320

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAP																														
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																														
Nº.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadano en general, personas naturales, persona jurídica, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Incluir para direccionar al página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales Disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono notificado)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio											
7	Asesoría e información migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros y registrar medidas cautelares como arraigo, prohibiciones e impedimentos de salida del país emitido por una autoridad competente.	Asesoría legal gratuita en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros	1. La/E ciudadana debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar asesoría legal pertinente. 2. Recibir el turno entregado por el Analista de Información para atender su consulta jurídica. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las soluciones a sus inquietudes por parte del personal técnico.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte.	Brindar asesoría legal pertinente a la ciudadanía		Gratuito	3 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República 022276384	Ventanilla	No	"No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	1 900	10.035	67%											
			Emisión de certificado de movimientos migratorios en especie valorada	1. La/E ciudadana debe acudir a la Unidad Prestadora del Servicio. 2. Recibir el turno de entrega de Arriago de Identidad. 3. Acercarse a una mesa para el Visto de la especie. 4. Recibir el Certificado de Movimientos Migratorios en especie valorada.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Autorización expresa firmada.	5 dólares por la especie valorada	5 minutos	6 125	25.373																					
			Emisión de certificado de existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el año 2006	1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Solicitar el certificado de movimiento migratorio en la especie valorada y el certificado de no existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el 2006. 3. Se entrega el documento solicitado.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte válido y vigente.	Gratuito	15 minutos	98	424																					
			Prórrogas migratorias para permanencia en el país	1. La/E ciudadana debe acudir a la unidad prestadora del servicio a solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte. 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en especie valorada con la prórroga autorizada por la Unidad SAM.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación	Gratuito	5 minutos	205	1.112																					
			Emisión de certificado de movimientos migratorios de ciudadanos nacionales y extranjeros solicitados por Autoridad Competente	1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Entregar oficio solicitando la información de movimientos migratorios de la o los ciudadanas/nacionales y extranjeros. 3. Se envía la respuesta mediante oficio a la institución solicitante.	1. Solicitud de movimientos migratorios emitido por la Autoridad competente	Gratuito	24 horas	700	7.276																					
			Registro e levantamiento de arraigos e impedimentos de salida del país	1. La institución o el interesado debe acudir a la unidad prestadora de servicio. 2. Recibir turno. 3. Presentar el oficio solicitando el registro o levantamiento de la medida cautelar. 4. Recibir copia del oficio sellado con la recepción del documento en el que se sellaba día y hora.	1. Oficio con la Presidencia dirigido a Migración.	Gratuito	5 minutos	2 000	14.082																					
			Consultas de medidas cautelares (arraigo o impedimento de salida del país)	1. La/E ciudadana debe acudir a la unidad prestadora de servicio para solicitar información sobre medidas cautelares (arraigo o prohibición de salida del país). 2. Recibir el turno. 3. Presentar documento de identidad. 4. Recibir la información o el print de pantalla en el que consta la medida cautelar.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Documento Nacional de Identificación.	Gratuito	3 minutos	121	717																					
			Actualización y/o notificación de datos migratorios de personas nacionales y extranjeras	1. La/E ciudadana debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. 2. Asesoría Jurídica para verificar su información. 3. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presenten en error sus: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 4. Recibir el turno para el trámite de actualización de datos.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos	Gratuito	1 día	6 043	20.577																					
			8	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	Servicio web orientado al reclutamiento de los ciudadanos que desean participar como aspirantes en los procesos de selección para Policía Nacional estableciendo un mecanismo de fácil acceso diseñado bajo un concepto de organización	Inscripción y seguimiento en línea al proceso de selección para los aspirantes a Policía Nacional	1. Ingresar al portal del Ministerio de Gobierno (http://www.ministeriodegobierno.gub.ec) y seleccionar la opción de "MENU", ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Sistema de Reclutamiento" (o puede ingresar de manera directa a través de la url http://www.ministeriodegobierno.gub.ec/reclutamiento). 2. El usuario debe crear su cuenta de usuario para ingresar al sistema y colocar los datos solicitados para su registro. 3. Ingresar a su cuenta de usuario del sistema de reclutamiento periódicamente y revisar sus notificaciones de su página principal para conocer el avance y estado de su inscripción.	"No Aplica" Este servicio no requiere de requisitos, está automatizado	El servicio está automatizado								Lun. 24 horas del día	Gratuito		5 minutos	Aspirante a Policía Nacional	"No Aplica" el servicio es en línea	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional			100%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Título	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horario)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Hora, Día, Semana)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Detallar si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Difusión y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio Link para descargar el formulario de solicitud o página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (si no tiene)	Número de ciudadanos/as usuarias que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/as usuarias que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio		
12	Regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio orientado a la regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada.	Autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez	1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez, con sus respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las instalaciones de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada al personal del Ministerio de Gobierno que realiza la inspección correspondiente. 3. Recopilar informe de inspección. 4. Recopilar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez.	Directiva del Representante Legal Formas de Socio Estructura de Constitución de la Compañía Inscripción en el Registro de Socios y Administradores. Reglamento Interno Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado Censos de Infraestructura Declaración juramentada de bienes. Formas del Campo de Membres Censos de empujamiento	1. Recibir solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez. 2. Recibir la documentación presentada, en el día que haya sido ingresada. 3. Recibir la documentación presentada, en el día que haya sido ingresada. 4. Recibir la solicitud y los antecedentes de los Centros de Formación y Capacitación. 5. Presentar informe de inspección. 6. Emitir resolución de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez.		\$ 500,00	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	0	2	Servicio en estado de incubación en OPR		
			Autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación	1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación, con sus respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las instalaciones de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada al personal del Ministerio de Gobierno que realiza la inspección correspondiente. 3. Recopilar informe de inspección. 4. Recopilar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación.	Solicitud de renovación de funcionamiento Censos de la infraestructura Noticia del personal Administrativo y Docente Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado Contrato de empujamiento	1. Recibir solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación. 2. Recibir la documentación presentada, en el día que haya sido ingresada. 3. Recibir la documentación presentada, en el día que haya sido ingresada. 4. Recibir la solicitud y los antecedentes de los Centros de Formación y Capacitación. 5. Presentar informe de inspección. 6. Emitir resolución de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación.		no tiene costo	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	1	8	Servicio en estado de incubación en OPR		
			Autorización para inicio de cursos de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. 2. Revisar notificación de garantía remitida por parte del Ministerio de Gobierno al Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional.	Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	1. Recibir solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación. 2. Recibir la documentación presentada, en el día que haya sido ingresada. 3. Recibir la documentación presentada, en el día que haya sido ingresada. 4. Recibir la solicitud y los antecedentes de los Centros de Formación y Capacitación.		no tiene costo	10 días laborables	no tiene costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	35	118	Servicio en estado de incubación en OPR
			Evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada nivel 1	1. Solicitar evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada capacitado. 2. Responder a las preguntas de evaluación a través del sistema blackboard. 3. Recopilar el certificado de acreditación. 4. Recopilar las credenciales de guardias de seguridad privada.	Solicitud de toma de evaluación	1. Recibir solicitud de toma de evaluación y el listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada. 2. Recibir la documentación presentada, en el día que haya sido ingresada. 3. Recibir la documentación presentada, en el día que haya sido ingresada. 4. Recibir la solicitud y los antecedentes de los Centros de Formación y Capacitación.		no tiene costo	8 días laborables	no tiene costo	8 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	12	135	Servicio en estado de incubación en OPR
			Registro del Programa de Reentrenamiento	1. Solicitar Programa de Reentrenamiento. 2. Remitir planificación del Programa de Reentrenamiento. 3. Realizar Programa de Reentrenamiento.	Solicitud de programa de reentrenamiento.	Planificación del programa de reentrenamiento.	1. Recibir solicitud de planificación de programa de reentrenamiento. 2. Recibir la documentación presentada. 3. Recibir el programa de reentrenamiento de personal de vigilancia y seguridad privada en el sistema SIGSP.		no tiene costo	no tiene costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edf. Alemán 3er piso Teléfono: 099 521 0785	NO	no aplica	no aplica	10	384	Servicio en estado de incubación en OPR

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Título	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Hora, Día, Semana)	Tipo de beneficiarios de usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para descargar el formulario de solicitud manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono instructivo)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de Ciudadano/Ciudadana que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadano/Ciudadana que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
17	Inclusión de sustancias	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas a incluir una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas a incluir una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Gobierno, https://www.ministeriodelgobierno.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar formulario de Solicitud de inclusión de Cupos (FO-DSCC-UE-015). 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, en el cual le podrá entregar con el visto bueno del técnico. 5. Si la inclusión de cupos solicitada, genera cambio de categoría por Cupos, recibir la notificación de pago, vía correo electrónico. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacifico o oficinas correspondientes. 7. Registrar el Pago de Tasas, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retirar el certificado de inclusión debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de inclusión de cupos (FO-DSCC-UE-015), debidamente llenado, con los anexos que corresponden en base a la actividad que realiza, (los anexos se encuentran en la parte inferior del formulario) 2. Factura de Pago, (la inclusión solicitada, genera cambio de categoría por Cupos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el formulario de inclusión de cupos 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en cupos y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias, emite informe técnico autorizando o negando la inclusión de cupos 4. Si la inclusión solicitada genera cambio de categoría por cupos, notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar, una vez aprobada la inclusión y jurídica, generarán los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago. 5. Validado el pago, emitir el certificado de inclusión para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de inclusión debidamente legalizado. 	De lunes a Viernes de 8:00-16:30	Las inclusiones de sustancias que cambian la categoría de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago. Si la inclusión de sustancias no modifica la categoría, la inclusión no tendrá costo.	3 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DEL INFORME TÉCNICO.	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOVELLO GUAYACUL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDG-QUITO: Rubén E4 54 y Amazonas - Teléfono: 2940301/2940 330	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Enlace al servicio	N/A	16	33	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
18	Eliminación de sustancias	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a eliminar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a eliminar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Gobierno, https://www.ministeriodelgobierno.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar el Formulario de Solicitud de Eliminación de Sustancias: (FO-DSCC-UE-016) 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le podrá entregar con el visto bueno del técnico. 5. Retirar el certificado de eliminación de sustancias legalizado 	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Formulario de eliminación (FO-DSCC-UE-016) debidamente llenado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el formulario de eliminación de sustancias (FO-DSCC-UE-016) 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en cupos y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias, emite informe técnico autorizando o negando la eliminación de sustancias 4.- aprobada la solicitud de eliminación se emite el certificado de eliminación correspondiente 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado de Eliminación de Sustancias 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de inclusión debidamente legalizado. 	De lunes a Viernes de 8:00-16:30	La eliminación de sustancias no tendrá costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOVELLO GUAYACUL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDG-QUITO: Rubén E4 54 y Amazonas - Teléfono: 2940301/2940 330	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Enlace al servicio	N/A	0	1	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
19	Inclusión de actividad	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a incluir las actividades para las cuales fueron autorizadas en la calificación.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a incluir las actividades para las cuales fueron autorizadas en la calificación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Gobierno, https://www.ministeriodelgobierno.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar el formulario de Solicitud de inclusión de actividad: (FO-DSCC-UE-017) 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le podrá entregar con el visto bueno del técnico. 5. Recibir la notificación de pago, vía correo electrónico 6. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacifico o oficinas correspondientes. 7. Registrar el Pago de Tasas, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retirar el certificado de inclusión de actividad debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Formulario de inclusión de actividad (FO-DSCC-UE-017) debidamente llenado. 2.- Pago de la inclusión de actividad autorizada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el formulario de inclusión de actividad 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en cupos y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico, autorizando o negando la inclusión de actividad. 4. Notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar, una vez aprobada la inclusión por el Coordinador Zonal. 5. Validado el pago, emitirá el certificado de inclusión para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de inclusión debidamente legalizado. 	De lunes a Viernes de 8:00-16:30	La inclusión de actividad a la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán valores proporcionales a la actividad incluida.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOVELLO GUAYACUL CUENCA LOJA MACHALA	MDG-QUITO: Rubén E4 54 y Amazonas - Teléfono: 2940301/2940 330	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Enlace al servicio	N/A	4	16	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
20	Eliminación de actividad	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a eliminar las actividades para las cuales fueron autorizadas en la calificación.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a eliminar las actividades para las cuales fueron autorizadas en la calificación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Gobierno, https://www.ministeriodelgobierno.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar el formulario de Solicitud de Eliminación de Actividades: (FO-DSCC-UE-018) 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le podrá entregar con el visto bueno del técnico. 5. Retirar el certificado de eliminación de sustancias legalizado 	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Formulario de eliminación de actividades debidamente llenado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el formulario de eliminación de actividad 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en cupos y asignar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico, autorizando o negando la eliminación de actividad. 4. Notificar al usuario, vía correo electrónico el valor a cancelar, una vez aprobada la eliminación por el Coordinador Zonal. 5. Validado el pago, emitirá el certificado de eliminación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de eliminación debidamente legalizado. 	De lunes a Viernes de 8:00-16:30	La eliminación de actividades a la calificación de las personas naturales y jurídicas, no generará costo para el usuario.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOVELLO GUAYACUL CUENCA LOJA MACHALA	MDG-QUITO: Rubén E4 54 y Amazonas - Teléfono: 2940301/2940 330	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Enlace al servicio	N/A	6	77	No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Título	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Hora, Día, Semana)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, persona natural, persona jurídica, ONG, Personal Médico)	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono instructivo)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de Ciudadano/Ciudadana que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadano/Ciudadana que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
21	Inclusión de sitios autorizados	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a incluir sitios autorizados registrados en la calificación.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a incluir sitios autorizados registrados en la calificación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Gobierno, https://www.ministerioglobierno.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar el formulario: Solicitud de Inclusión de Sitios Autorizados (FO-DOSC-UE-019) y completar la información en forma clara. 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del Formulario, el cual le podrá entregar con un visto bueno del Médico. 5. Una vez que haya recibido la notificación vía correo electrónico, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico oficinas correspondientes. 6. Registrar el Pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 7. Retirar el certificado de calificación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario FO-DOSC-UE-019) de inclusión de dirección de sitios autorizados, debidamente llenos, con los anexos respectivos. 2. Pago en caja de la inclusión de los sitios autorizados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el formulario de inclusión de sitios autorizados. 2. Una vez revisado el mismo registrar en equipo y entregar el trámite a un técnico en la Coordinación Zonal. 3. Inspeccionar en sitio las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 4. Emitir un informe de las instalaciones de las personas naturales y jurídicas en el Ministerio de Gobierno y enviar al administrador. 5. Una vez en el sitio, se emite el informe de estado del servicio a consultar, y se envía al correo electrónico del Coordinador Zonal. 6. Validado el pago, emitir el certificado de calificación y otro respectivo legalizado por parte del Coordinador Zonal. 7. Emitir el certificado de calificación legalizado. 	De Lunes a Viernes de 8:00-16:30	Las inclusiones de sitios autorizados de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores correspondientes	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEÑA AMATO PORTOVELDO GUAYACUL CUNCA LOJA MACHALA	Dirección MDG QUITO: Rubén 54 54 y Amazonas Teléfono: 2940301, 2940 330/	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Inclusión de sitios autorizados	N/A	19	70	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
22	Eliminación y cambio de sitios autorizados	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a eliminar y cambiar sitios autorizados registrados en la calificación.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a eliminar y cambiar sitios autorizados registrados en la calificación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Gobierno, https://www.ministerioglobierno.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar formulario de Solicitud de Eliminación de Sitios Autorizados (FO-DOSC-UE-020) y completar la información en forma clara. 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del Formulario, el cual le podrá entregar con un visto bueno del Médico. 5. Una vez que haya recibido la notificación vía correo electrónico, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico oficinas correspondientes. 6. Registrar el Pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 7. Retirar el certificado de calificación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario Eliminación de Sitios Autorizados (FO-DOSC-UE-020) Formulario Solicitud de cambio de Sitios Autorizados (FO-DOSC-UE-021) debidamente llenos, con los anexos respectivos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el formulario de eliminación o cambio de sitios autorizados, según lo solicitado por el usuario. 2. Una vez revisado el mismo registrar en equipo y entregar el trámite a un técnico en la Coordinación Zonal. 3. Inspeccionar en sitio las instalaciones de las personas autorizadas a eliminar o cambiar, en el caso de la eliminación o cambio de sitios autorizados, en el caso de la modificación de la información en el formulario de Gobierno y enviar al administrador. 4. Aprobado el cambio de sitios autorizados, se emite el certificado de calificación correspondiente. 5. El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial respectivo emite el certificado de modificación de sitios autorizados. 6. Emitir el certificado de calificación legalizado. 	De Lunes a Viernes de 8:00-16:30	La eliminación o cambio de sitios autorizados de la calificación de las personas naturales y jurídicas, no generarán costo a usuario.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEÑA AMATO PORTOVELDO GUAYACUL CUNCA LOJA MACHALA	Dirección MDG QUITO: Rubén 54 54 y Amazonas Teléfono: 2940301, 2940 330/	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Eliminación y cambio de sitios autorizados	N/A	12	53	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
23	Representantes	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a modificar el representante legal, técnico y bodogero.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a modificar al representante legal, técnico y bodogero.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Gobierno, https://www.ministerioglobierno.gob.ec/. 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar el formulario de acuerdo a su requerimiento. Solicitud de Representantes: FO-DOSC-UE-021. Solicitud de Inclusión de Representantes FO-DOSC-UE-023). 4. Acudir a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del Formulario, el cual le podrá entregar con un visto bueno del Médico. 5. Retirar el certificado de eliminación de sustancias legalizado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de cambio o inclusión de representantes, según corresponda, debidamente llenos, con los anexos respectivos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el formulario de cambio o inclusión de representantes. 2. Una vez revisado el mismo registrar en equipo y entregar el trámite a un técnico en la Coordinación Zonal. 3. Ir al vendedor de la Coordinación Zonal, emitir informe técnico, autorizar o registrar el cambio o inclusión de representantes. 4. Aprobado el cambio o inclusión de representantes, se emite el certificado de calificación correspondiente. 5. El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial respectivo emite el certificado de modificación de representantes. 6. Emitir el certificado de calificación legalizado. 	De Lunes a Viernes de 8:00-16:30	Representantes no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEÑA AMATO PORTOVELDO GUAYACUL CUNCA LOJA MACHALA	Dirección MDG QUITO: Rubén 54 54 y Amazonas Teléfono: 2940301, 2940 330/	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Cambio de representantes	N/A	44	162	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
24	Inclusión de Vehículos	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno como transportistas a incluir vehículos.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno como transportistas a incluir vehículos.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Gobierno: https://www.ministerioglobierno.gob.ec/ e ir a Menú principal</p> <p>• Dar click en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de transporte se desglosa 4 opciones de formularios.</p> <p>• Descargar el formulario: Solicitud de Inclusión de Vehículos: (FO-DOSC-UE-024).</p> <p>• Preparar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas.</p> <p>• Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p> <p>• Para inclusión de vehículos realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico oficinas correspondientes.</p> <p>• Registrar el pago en la CZ de su jurisdicción.</p> <p>• El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación de calificación debidamente legalizado.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir vehículos, debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>1. El Formulario de inclusión de vehículos (FO-DOSC-UE-024); debidamente llenos, con los anexos respectivos.</p> <p>2. Pago en caja de la inclusión de vehículos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de formulario de inclusión de vehículos, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite Informe Técnico recomendado la autorización o negación de la inclusión de vehículos. 4. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entrega el Certificado de inclusión de vehículos legalizado. 5. El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entrega el Certificado de inclusión de vehículos. 	De Lunes a Viernes de 8:00-16:30	Las inclusiones de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas transportistas en el Ministerio de Gobierno.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEÑA AMATO PORTOVELDO GUAYACUL CUNCA LOJA MACHALA	Dirección MDG QUITO: Rubén 54 54 y Amazonas Teléfono: 2940301, 2940 330/	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Inclusión de vehículos	N/A	1	37	No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y cómo se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Indicar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficina y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio (Incluir el link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat online, contact center, call center, teléfono, institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanía/ciudadanos que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanía/ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
25	Eliminación de Vehículos	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno como transportistas a eliminar vehículos.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Gobierno: https://www.ministeriogobierno.gov.ec/</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar clic en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de transporte, se desplegará 3 opciones de formularios. • Descargar formulario de acuerdo a su requerimiento. Solicitudes de eliminación de vehículos. (PO-DSCC-UE-025) • Presentar el formulario debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recepcionará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación de calificación debidamente signado. 	Si la persona natural o jurídica calificada requiere eliminar vehículos, debe presentar el formulario de eliminación de vehículos (PO-DSCC-UE-025) debidamente lleno.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ingreso de formulario de eliminación de vehículos, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 4.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, revisa y firma el certificado de modificación de calificación. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entrega el certificado de modificación de calificación de vehículos. 	De Lunes a Viernes de 8H00-16H30	La eliminación de vehículos de la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEMA AMATO PORTOVELD GUANAJAL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDS QUITO, Rubén 16-54 y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330/	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Eliminación de vehículos	N/A	0	15	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
26	Inclusión de conductores	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno como transportistas a incluir conductores.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Gobierno: https://www.ministeriogobierno.gov.ec/</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar clic en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de transporte, se desplegará 3 opciones de formularios. • Descargar la solicitud de inclusión de conductores (PO-DSCC-UE-026) Formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recepcionará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. 	Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir conductores, debe presentar el formulario de inclusión de conductores (PO-DSCC-UE-026) debidamente lleno, con los anexos respectivos.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ingreso de formulario de inclusión de conductores, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 4.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, revisa y firma el certificado de inclusión de conductores. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión de conductores. 	De Lunes a Viernes de 8H00-16H30	La inclusión de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará costo al usuario.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEMA AMATO PORTOVELD GUANAJAL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDS QUITO, Rubén 16-54 y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Inclusión de conductores	N/A	21	163	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
27	Eliminación de Conductores	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno como transportistas a eliminar conductores.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Gobierno: https://www.ministeriogobierno.gov.ec/</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar clic en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de transporte, se desplegará 3 opciones de formularios. • Descargar la solicitud de eliminación de conductores (PO-DSCC-UE-027). • Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recepcionará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. 	Si la persona natural o jurídica calificada requiere eliminar conductores, debe presentar el formulario de eliminación de conductores (PO-DSCC-UE-027) debidamente lleno.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ingreso de formulario de eliminación de conductores, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 4.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, revisa y firma el certificado de eliminación de conductores. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de eliminación de conductores. 	De Lunes a Viernes de 8H00-16H30	Las eliminación de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEMA AMATO PORTOVELD GUANAJAL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDS QUITO, Rubén 16-54 y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Eliminación de conductores	N/A	4	194	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
28	Cambio o registro de nuevas formulaciones	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno a realizar cambio o registro de nuevas formulaciones.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Gobierno: https://www.ministeriogobierno.gov.ec/</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar clic en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Nueva, desplegar el formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones. (PO-DSCC-UE-028) • Descargar formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones (PO-DSCC-UE-028) • Presentar el formulario debidamente lleno, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recepcionará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. 	Si la persona natural o jurídica calificada requiere el cambio o registro de nuevas formulaciones, debe presentar el formulario (PO-DSCC-UE-028)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ingreso de formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, ante informe técnico recomendado y autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario. 4.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas registra la formulación en el SISTEMA-SICV. 	De Lunes a Viernes de 8H00-16H30	El cambio o registro de nuevas formulaciones no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TEMA AMATO PORTOVELD GUANAJAL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDS QUITO, Rubén 16-54 y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Cambio o registro de nuevas formulaciones	N/A	5	7	No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la Ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Durante los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describe si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat online, contact center, call center, teléfono institución)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat online, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
32	Corrección de la base de datos	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno para solicitar la corrección de la base de datos.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno para solicitar la corrección de la base de datos.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Gobierno: https://www.ministeriogobierno.gov.ec/ y a Menú principal</p> <p>• Dar click en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de REPORTES, se despliegan 2 opciones de formularios.</p> <p>• Descargar Formulario Para Corrección de Base de Datos: (FO-DCC-UE-035).</p> <p>• Presentar el formulario debidamente lleno para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas.</p> <p>• Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recopilará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar corrección de base de datos, debe presentar el siguiente formulario:</p> <p>1.- Formulario para Corrección de Base de Datos: (FO-DCC-UE-035)</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>1.- Ingreso de formulario para corrección de base de datos, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.</p> <p>2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas.</p> <p>3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas realiza el Informe de corrección de base de datos.</p> <p>4.- Una vez autorizada la corrección por el Coordinador Zonal, se registra en el sistema SISCYF.</p> <p>4.- Activo</p>	De lunes a Viernes de 8H00-16H30	La corrección de base de datos del movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no tendrá costo.	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO PRESENCIAL Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TENDENCIAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMATO PORTOVIEJO GUANACAZA CUECRA LOJA MACHALA	Dirección MDS QUITO: Rubén E4 54 y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Corrección de la base de datos	N/A	23	95	No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
33	Autorizaciones Previas	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno para donar, prestar, transferir, destruir o dar de baja por similitud sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno para donar, prestar, transferir, destruir o dar de baja por similitud sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Gobierno: https://www.ministeriogobierno.gov.ec/ y a Menú principal</p> <p>• Dar click en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de Autorizaciones previas, se despliegan 1 opción de formulario.</p> <p>• Descargar Formulario Solicitud de Autorización Previa: (FO-DCC-UE-036).</p> <p>• Presentar el formulario debidamente lleno para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas.</p> <p>• Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recopilará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere donar, prestar, transferir, destruir o dar de baja por similitud sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar el siguiente formulario:</p> <p>1.- Formulario de autorización previa.</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>1.- Ingreso de formulario de autorización previa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.</p> <p>2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entre informe técnico o Director del Área de Gestión, recomendando la autorización o negación de la autorización previa, según correspondiera.</p> <p>3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas realiza el Informe de autorización previa, según correspondiera.</p> <p>4.- Aprobada la autorización, se otorga al Coordinador Zonal correspondiente.</p> <p>5.- Para donaciones, transferencias, destrucciones se realiza una inspección para verificar la información contenida en la autorización previa y suscribir el acta de verificación.</p>	De lunes a Viernes de 8H00-16H30	La autorización de donación, préstamo, transferencia, destrucción o dar de baja por similitud de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no tendrá costo.	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Gobierno.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TENDENCIAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMATO PORTOVIEJO GUANACAZA CUECRA LOJA MACHALA	Dirección MDS QUITO: Rubén E4 54 y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	Autorizaciones Previas	N/A	2	15	No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
34	Guía de transporte	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas o que dispongan de autorización ocasional, la movilización de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial, fuera de la jurisdicción cantonal, la misma que deberá portar durante la movilización.	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas o que dispongan de autorización ocasional, la movilización de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial, fuera de la jurisdicción cantonal, la misma que deberá portar durante la movilización.	<p>COMO ACCEDER:</p> <p>• Entrar a la página Web del Ministerio de Gobierno: https://www.ministeriogobierno.gov.ec/</p> <p>• Ingresar a la opción SISELEM</p> <p>• Digitar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica y su respectiva clave, y dar click en Asignar.</p> <p>• Generar la guía en la pestaña Guía de Transporte.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>• Generar la guía de transporte en el Sistema SISELEM</p> <p>• Pago en caja por guía de transporte.</p> <p>La información proporcionada en el formulario para Guía de Transporte es responsabilidad exclusiva del solicitante de la Guía de Transporte.</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>• Solicitante remite a través del Sistema SISELEM el formulario de Guía de Transporte debidamente lleno.</p> <p>• Servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas responsable, verifica la conformidad de la información recibida por el solicitante.</p> <p>• El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinación Zonal de su jurisdicción, emite la Guía de Transporte.</p> <p>• Validado el pago, se entrega la Guía de Transporte legalizada al usuario.</p>	De lunes a Viernes de 8H00-16H30	USD 0,024 % del SBU	2 HORAS	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TENDENCIAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMATO PORTOVIEJO GUANACAZA CUECRA LOJA MACHALA	Dirección MDS QUITO: Rubén E4 54 y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	Guía de Transporte	N/A	1243	3783	No se ha aplicado encuesta de satisfacción
35	Importación	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas como importador, a importar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas como importador, a importar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	<p>Ingresar el punto de EQUISAS http://equisass.com/</p> <p>Ingresar el ID. USUARIO e ingresar su CLAVE</p> <p>De forma de documento de acompañamiento, en el menú de USUARIO de acompañamiento.</p> <p>Se despliega el formulario.</p> <p>Para impresión elegir SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS en un clic en SOLICITUD</p> <p>Ingresar todos los datos que constan en el formulario de solicitud de importación</p> <p>Cargar los documentos adjuntos en archivos PDF</p> <p>Enviar clic en RESPONDER SOLICITUD</p> <p>Releer tipo de SOLICITUD que se ingresó</p> <p>Ingresar clic en la ítem de impresión de la solicitud de importación</p> <p>2.- Clic en el botón de IMPRIMIR</p> <p>Ingresar a la opción PROCESO DE SOLICITUD</p> <p>SE ATIENDE EN QUITO</p> <p>Ingresar a DETALLES DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO</p> <p>De acuerdo a los datos ingresados en el formulario de pago, se muestra la información de pago y se muestra el botón de PAGAR</p> <p>Se despliega el activo PDF de ORDEN DE PAGO de FISCAL, con el valor a cancelar, importe dicho documento.</p> <p>Realizar el pago correspondiente en la ventanilla de cobro de la oficina correspondiente.</p> <p>Registrar el Pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.</p> <p>El Servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas recopilará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>1.- Formulario de inclusión, eliminación o cambio de sitios autorizados debidamente llenos, con los anexos que correspondan.</p> <p>2.- Pago en caja de la inclusión solicitada.</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>Registrar el pago en las oficinas del Ministerio de Gobierno e ingresar la orden de pago en la ventanilla del MINISTERIO DE GOBIERNO.</p> <p>El servidor asignado, recibe el trámite y confirma el pago mediante la VUE</p> <p>Se verifica el costo disponible mediante el sistema SISCYF del Ministerio de Gobierno</p> <p>Se aprueba la solicitud de importación.</p> <p>Se verifica que la aprobación mediante la AUCYF haya sido realizada la VUE.</p> <p>Firma y Aprobación de trámite.</p>	De Lunes a Viernes de 8H00-16H30	De acuerdo al valor FOB para importaciones: De 1 USD a 3.000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.001 a 5.000 USD USD 0,30 % SBU. De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU. De 10.001 a 50.000 USD USD 0,60 % SBU. De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20% SBU. Superiores a 100.001 USD USD 1,40 % SBU.	3 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas como importador.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TENDENCIAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMATO PORTOVIEJO GUANACAZA CUECRA LOJA MACHALA	Dirección MDS QUITO: Rubén E4 54 y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	Importación	N/A	75	289	No se ha aplicado encuesta de satisfacción

